



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Veintiocho de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2017-00932

En atención a memorial allegado por parte de la ejecutante a través del Defensor de Familia adscrito a este Despacho, a fin de solicitar continuar con el proceso y embargo al señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MORA, le significa este Juzgado, que las partes de este proceso tuvieron audiencia el 8 de julio de 2019, en la cual conciliaron que el señor RODRIGUEZ MORA le cancelaría a la señora MARTINEZ GALLEGO un millón de pesos (\$1.000.000) por concepto de deuda y el pago de trescientos diecinueve mil pesos (\$319.000) correspondiente a la cuota alimentaria, además la entrega de los títulos existentes que daría el pago total de la obligación, y a partir de diciembre continuaría consignando la cuota correspondiente directamente a la cuenta de ahorros a nombre de la señora DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO en el banco Bancolombia. Frente a lo anterior la señora DIANA PATRICIA, allega memorial informando el cumplimiento de lo pactado por parte del señor RODRIGUEZ MORA, por lo que este proceso quedó terminado con esos pago como quedó claro en la Sentencia en el numeral segundo; sin embargo reporta incumplimiento de las nuevas cuotas alimentarias a partir del mes de diciembre del año 2019, para lo que es procedente iniciar un nuevo proceso ejecutivo por mora en el pago, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 82 y s.s., y 424 y s.s. del C.G.P. y debe ser sometido a reparto por el origen del Título ejecutivo que fue en la Comisaría de Familia Comuna Nueve el Salvador.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN ← CERTIFICO: QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ESTADOS N° <i>049</i> FIJADOS HOY: <i>29 de julio de 2020</i> A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M. JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE SECRETARIO
--

